

RESOLUCIÓN NÚMERO 8.9.3-4.4/67 (18 de marzo)

Por la cual se convocan a inscripciones y elección de representación estudiantil ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante voto electrónico.

El Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad del Cauca en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

El Acuerdo 105 de 1993, modificado por el Acuerdo Superior 025 de 2020, establece en el Artículo 43, numeral 11, entre las funciones de los Decanos: "Convocar a elecciones de nivel interno de su Facultad a los Representantes de los Profesores, Estudiantes, Administrativos, Trabajadores Oficiales, que deban integrar los órganos universitarios donde éstos tengan representación, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias".

El Acuerdo 0105 de 1993, Artículo 36, (modificado por el Acuerdo 031 del 3 de junio de 1997, Art. 5°), establece entre los integrantes del Consejo de Facultad: "Dos (2) estudiantes regulares de la respectiva Facultad matriculados en las asignaturas del plan de estudios respectivo, elegidos por los estudiantes regulares de la misma".

El Acuerdo Académico 006 de 2021 y la Resolución Número R-0200 del 13 de abril de 2021, adopta y reglamenta el uso de papeleta o herramientas tecnológicas y digitales como mecanismo para el desarrollo de las elecciones de los miembros de cuerpos colegiados para todos los estamentos universitarios.

De conformidad con la información que reposa en el sistema de matrícula académica, consultado con el oficio 8.9.3-55.6/59 del 18 de marzo y dirigido a la profesional universitaria Sandra Liliana Colina Henao, jefe de SIMCA, el número de estudiantes matriculados activos en los programas de la Facultad de Ciencias Agrarias en las sedes de Santander de Quilichao y Popayán es de 1.279.

El Consejo de Facultad es competente para convocar a elecciones de representantes estudiantiles a las diferentes Corporaciones Universitarias de pregrado de la Facultad.

A la fecha se encuentran vacantes las siguientes representaciones de los Estudiantes a:

- 1. Dos representantes al Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias
- 2. Dos representantes al Comité del Programa de Ingeniería Forestal
- 3. Dos representantes al Comité del Programa de Ingeniería Agropecuaria
- 4. Dos representantes al Comité del Programa de Ingeniería Agroindustrial
- 5. Dos representantes al Comité de Cultura y Bienestar





Por una Universidad de excelencia y solidaria

Facultad de Ciencias Agrarias Km 8 vía Vereda Las Guacas - Popayán - Cauca - Colombia Teléfono: 8209900 - Conmutador 8209800 facagro@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



A la fecha se encuentran vacantes las siguientes representaciones de los egresados a:

- 1. Dos representantes al Comité del Programa de Ingeniería Forestal
- 2. Dos representantes al Comité del Programa de Ingeniería Agropecuaria
- 3. Dos representantes al Comité del Programa de Ingeniería Agroindustrial
- 4. Dos representantes al Comité de Cultura y Bienestar

Es necesario incluir dos representantes de los estudiantes de la sede de Santander de Quilichao para el Comité del Programa de Ingeniería Agroindustrial

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Convocar a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Agrarias para que, por medio de voto universal, uninominal y secreto, elijan:

- 1. Dos (2) representantes al Consejo de Facultad de Ciencias Agrarias
- 2. Dos (2) representantes de los estudiantes en el Comité del Programa de Ingeniería Forestal.
- 3. Dos (2) representantes de los estudiantes en el Comité del Programa de Ingeniería Agropecuaria,
- 4. Dos (2) representantes de los estudiantes en el Comité del Programa de Ingeniería Agroindustrial
- 5. Dos (2) representantes de los estudiantes en el Comité del Programa de Ingeniería Agroindustrial sede Santander de Quilichao

PARAGRAFO: El período estatutario para estas representaciones será de un (1) año que regirá a partir de la fecha de la elección.

ARTÍCULO 2º: Convocar a los egresados de los programas de la Facultad de Ciencias Agrarias para que se inscriban como candidatos a:

- 1. Un (1) representante de los egresados en el Comité del Programa de Ingeniería Forestal.
- 2. Un (1) representante de los egresados en el Comité del Programa de Ingeniería Agropecuaria.
- 3. Un (1) representante de los egresados en el Comité del Programa de Ingeniería Agroindustrial





Por una Universidad de excelencia y solidaria



ARTICULO 3°: Los requisitos para ser candidato a estas representaciones son los siguientes:

- 1. Para ser representante de los estudiantes en los Comités de los Programas de la Facultad deberán acreditar los siguientes requisitos:
- a- Tener matrícula vigente como estudiante regular del respectivo programa.
- b- Haber cursado y aprobado por lo menos el 50% del respectivo programa académico, alcanzando en sus estudios un promedio no inferior a 3.5
- 2. Para ser representante de los egresados en los Comités de los Programas de la Facultad deberán acreditar el siguiente requisito:
- a. Ser egresado del respectivo programa de la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 4: Fijar como plazo para la inscripción de candidatos a las representaciones de estudiantes en los Comités de los Programas de la Facultad de Ciencias Agrarias, desde el día entre el 19 de marzo y el 24 de abril de 2024 a las 4:00 p.m. ante la Secretaría General de la Facultad a través del correo electrónico institucional: secgralfaca@unicauca.edu.co.

ARTICULO 5°: Fijar el proceso de elección de las representaciones de estudiantes en los comités de los Programas de la Facultad de Ciencias Agrarias para el día 2 de mayo de 2024, en horario ininterrumpido de las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. a través de la plataforma institucional SIVOT, la cual estará programada de conformidad con la Resolución 0200 de 2021, y demás normas concordantes.

ARTICULO 6º: La designación de las representaciones de los egresados en los Comités de los Programas de la Facultad de Ciencias Agrarias, la hará el Consejo de Facultad de la lista de candidatos debidamente inscritos, en sesión ordinaria que se realizará el día 26 de abril 2024.

ARTICULO 7°: Son causales de inhabilidad para ser elegido representante de los estudiantes ante el Comité de los Programas de la Facultad de Ciencias Agrarias o para ejercer la representación:

- a) Pérdida de la calidad de estudiante
- b) Incapacidad física o mental debidamente comprobada por autoridad médica competente
- c) Sanción penal o disciplinaria durante su representación

ARTICULO 8°; Son causales de vacancia de la representación de los estudiantes a los Comités a que se refiere esta convocatoria:

- a) El vencimiento del período
- b) La renuncia regularmente aceptada
- c) El impedimento por las causales de inhabilidad señaladas en el artículo precedente.





Por una Universidad de excelencia y solidaria



ARTICULO 9°: Los actos de inscripción y elección de cada representante procederán solamente mediante el sistema uninominal. No se admitirán inscripciones con más de un candidato.

ARTICULO 10°: La selección de los representantes mencionados se llevará a cabo en favor del candidato que reciba la mayoría de los votos

ARTICULO 11°: En virtud de lo establecido en el "El parágrafo 1° del artículo 258 de la Constitución Política: Deberá repetirse por una sola vez la votación para elegir miembros de una Corporación, cuando del total de votos válidos, los votos en blanco constituyan la mayoría".

ARTICULO 12°: La División de Admisiones, Registro y Control Académico de la Universidad del Cauca suministrará las listas oficiales de estudiantes hábiles para votar.

ARTICULO 13°: Los estudiantes podrán deliberar y movilizarse sin ningún impedimento para que se propicie un debate electoral democrático, participativo y equitativo a los principios universitarios.

ARTICULO 14°: Serán nulos los actos electorales que no cumplan con el procedimiento, señalado en la presente resolución.

ARTICULO 15°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQÚESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los diez y ocho días (18) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

FREDY JAVIER LOPEZ MOLINA
Presidente Consejo de Facultad

cuic / oper





Por una Universidad de excelencia y solidaria